



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 02-2021 (COMPRAS)

ENTRE: De una parte, el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPECA), entidad gubernamental creada mediante la Ley No.307-04, de fecha 3 de diciembre de dos mil cuatro (2004), con registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-04178-5, con domicilio y asiento principal en la avenida en La Autopista Duarte, Km.6 ½, Urbanización Jardines del Norte, el señor **CARLOS JOSE THEN CONTIN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1680509-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato con el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No.339-20, de fecha uno (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominara "LA ENTIDAD CONTRATANTE" O "EL CODOPECA", de la otra parte, BONANZA RENT A CAR, SAS, compañía comercial jurídicamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de la república dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 101-63512-6, con domicilio social y asiento principal en la Av. Buenaventura Freites, No.32, de esta ciudad, debidamente representada por el señor **NEY EUGENIO DESCHAMPS PEREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No.001-0166897-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante, se denominara "EL PROVEEDOR".

PREAMBULO:

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de Selección, la Comparación de Precios.

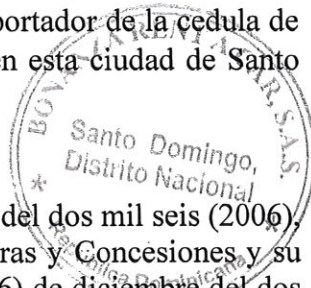
POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece que: Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores, Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que la Resolución PNP-01-2021, de fecha (07) de enero del dos mil veinte y uno (2021), expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte y uno (2021).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de novecientos ochenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$985,749.00) hasta cuatro millones setecientos noventa dos mil ocho ciento ochenta y tres con noventa y nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,792.883.99) la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: En Fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021), La ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de comparación de precios No. CODOPECA-DAF-CM -2021-0022, para la Adquisición de vehículos para uso del



CODOPESCA, en las actividades del programa de apoyo al sector pesquero de la provincia de pedernales.

POR CUANTO: Que el once (11) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas Presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta de Resolución de Adjudicación de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021), le adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Servicios para la adquisición de vehículos para uso del programa de apoyo al sector pesquero de la provincia de pedernales.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

ARTICULO 1-DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Contrato: El Presente Documento

Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicaciones: Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del consejo dominicano de pesca y acuicultura (CODOPESCA).

Monto Contratado: El Importe señalado en el contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

ARTICULO 2 - OBJETO DEL CONTRATO: servicio de alquiler de vehículos

2.1-EL PROVEEDOR deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

ARTICULO 3-MONTO DEL CONTRATO:

3.1-El precio total convenido de los productos indicados en el artículo dos (2) del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (RD\$1,082,999.70).**

ARTICULO 4 -CONDICIONES DE PAGO:

4.1-Los pagos serán realizados en pesos dominicanos.

4.2-Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 60 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

ARTICULO 5-EL TIEMPO DE VIGENCIA:

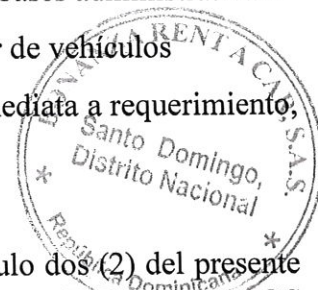
5.1-La vigencia del presente contrato será de **TRES (03) MESES** a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento.

ARTICULO 6-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1-Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el Pliego de Condiciones que regula el presente contrato.

ARTICULO 7-MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

7.1- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas



cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LAS PARTES**.

ARTICULO 8-RESCISION DEL CONTRATO:

8.1-LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o Caso Fortuito.

ARTICULO 9-SOLUCION DE CONTROVERSA:


9.1-LAS PARTES-se comprometerán a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdo que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.


9.2-Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su cumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).


ARTICULO 10-ELECCION DE DOMICILIO:

10.1- Para todos los fines y consecuencia del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

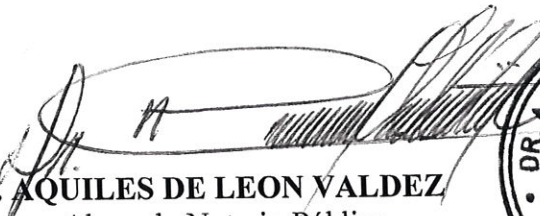
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes y otro para los fines legales correspondiente, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



CARLOS JOSÉ THEN CONTÍN
Director Ejecutivo
CODOPESCA


Santo Domingo,
Distrito Nacional
República Dominicana


NEY EUGENIO DESCHAMPS PEREZ
Representante
BONANZA RENT A CAR, SAS

Yo, **Dr. AQUILES DE LEON VALDEZ**, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia por los señores **CARLOS JOSE THEN CONTÍN** Y **NEY EUGENIO DESCHAMPS PEREZ**, respectivamente, de generales que constan, quienes me han afirmado que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por lo que se les puede otorgar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. AQUILES DE LEON VALDEZ
Abogado Notario Público
Colegiatura No. -3853


DR. AQUILES DE LEON VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO
MAT. 3853
Distrito Nacional

*****NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA*****